



MINISTERIO DEL INTERIOR

0319

30 MAR 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

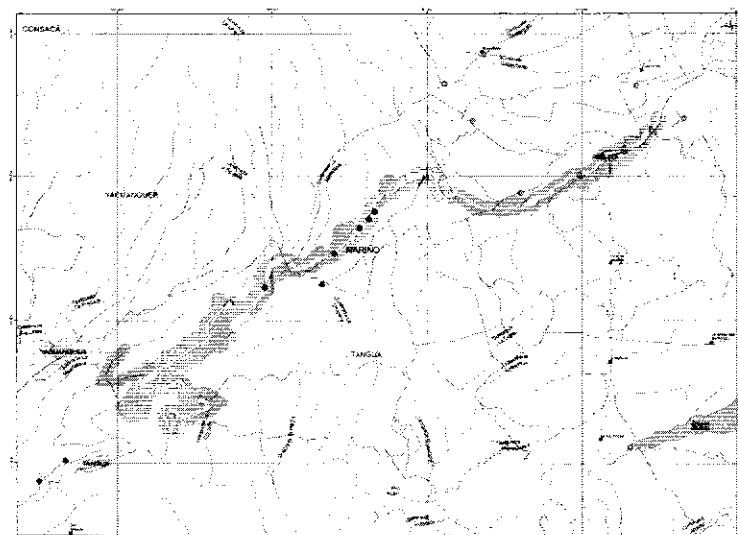
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 11783**, por medio del cual el señor GERMAN DE LA TORRE LOZANO, en calidad de Gerente General de la Concesionaria Vial Unión del Sur, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 5.1-CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Pasto, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11783 del 17 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 5.1-CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Pasto, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

Antecedentes:

1. La Dirección de Consulta Previa expidió la certificación No. 111 del 22 de febrero de 2016 para el **"PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 5 SUBTRAMO 1"** ubicado en los municipios de Pasto y Tangua, departamento de Nariño, donde se certificó:

"PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP. No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 5 SUBTRAMO 1", localizado en jurisdicción de los municipios de Pasto y Tangua, departamento de Nariño, identificado con las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente certificación.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP. No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 5 SUBTRAMO 1", localizado en jurisdicción de los municipios de Pasto y Tangua, departamento de Nariño, identificado con las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente certificación."

2. La Dirección de Consulta Previa emitió la Resolución No. 22 del 1 de agosto de 2016 para el **"PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP. No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 5 SUBTRAMO 1"**, ubicado en los municipios de Pasto y Tangua, departamento de Nariño, en donde se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE el Acto Administrativo No. 111 del 22 de febrero de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. CERTIFICAR que se registra presencia de las Comunidades Indígenas Cabildo Montaña de Fuego y Cabildo Indígena Catambuco, de la etnia Quillacingas, en el área del proyecto "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP. No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 5 SUBTRAMO 1", localizado en jurisdicción de los municipios de Pasto y Tangua, departamento de Nariño, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. CONFIRMARSE en lo demás el Acto Administrativo No.111 del 22 de febrero de 2016, para el proyecto: en el área del "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP. No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 5 SUBTRAMO 1", localizado en jurisdicción de los municipios de Pasto y Tangua, departamento de Nariño, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución."

3. Mediante el radicado EXTMI17-11783 del 17 de marzo de 2017, el señor German de La Torre Lozano en calidad de Gerente General de la Concesionaria Vial Unión del Sur, manifestó lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El día 10 de febrero de 2016 se presentó la solicitud inicial de presencia de comunidades étnicas para las unidades funcionales 4 y 5.1 las cuales fueron presentadas con el diseño en fase II.
2. La primera certificación fue expedida el 22 de febrero de 2017 donde no se registró presencia de comunidades indígenas, Minorías Y Rom, ni de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
3. En razón a derechos de petición por parte de la concesionaria y de los cabildos indígenas; además de la verificación en campo se determinó presencia de los cabildos indígenas Montaña de Fuego y Catambuco; por consiguiente, El 01 de agosto de 2016 el Ministerio del Interior por medio de las resoluciones 22 y 23 certifico presencia de los cabildos indígenas de las Unidades Funcionales 4 y 5.1.
4. El diseño no objetado se obtuvo el pasado 8 de febrero de 2017, mediante la firma del Otro SI No. 2.

Tal y como es de su conocimiento actualmente se está llevando a cabo el proceso de consulta previa con los cabildos indígenas de Catambuco y Montaña de Fuego para el desarrollo del proyecto vial Rumichaca-Pasto; por lo tanto, con el desarrollo del contrato de concesión APP 15 de 2015; se modificó el diseño fase II a fase III incorporando cambios importantes, a comparación de los presentados en la solicitud de certificación el día 10 de febrero de 2016.

Así mismo una vez consolidado el Estudio de Impacto Ambiental con diseño fase III y obtenida la NO OBJECION del diseño por parte de la interventoría; La Concesionaria procedió a la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en tres ocasiones diferentes en las cuales no fue posible la radicación en tanto se dio como resultado NO CONFORME a los requerimientos de la ANLA, ya que las resoluciones 22 y 23 de 01 de agosto de 2016 del Ministerio del Interior no certifica la totalidad de áreas incluidas del Estudio de Impacto Ambiental.

Sin embargo, en el marco del proceso de consulta previa se ha consultado la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, como se evidencia en las actas de relacionamiento y acercamiento en el proceso de la línea base y caracterización de los cabildos indígenas Montaña de Fuego y Catambuco, los cuales incluyen toda la infraestructura asociada y sus accesos, así como la demanda de recursos naturales renovables.

Las áreas que se presentan dentro de las coordenadas anexas, presentan tres tipos de área adicional:

1. Zodmes
2. Accesos
3. Las zonas del corredor optimizado que se ajustaron (relineamiento de curvas)

Tal y como se puede evidenciar en los anexos presentados en esta comunicación, donde consta que los cabildos indígenas de Montaña de Fuego y Catambuco se está socializando la totalidad del proyecto que se encuentra en el Estudio de Impacto Ambiental el cuál será sujeto a licenciamiento; por lo tanto, se solicita a ustedes respetuosamente la certificación de presencia o no de comunidades étnicas para incorporarlo al proceso de consulta previa en curso que versa sobre la totalidad de las áreas del proyecto vial Pasto-Rumichaca, Unidades Funcionales 4 y 5.1.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 5.1-CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Pasto, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 24 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

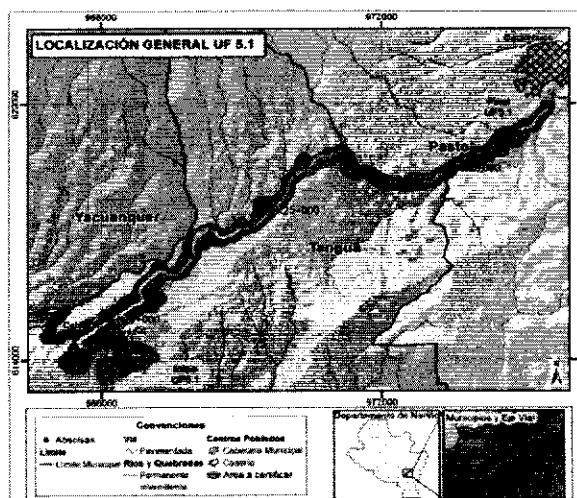
"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Adición de áreas a las unidades funcionales 4 y 5.1 -Unidad Funcional 5.1-Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15 del 11 de septiembre de 2015- Proyecto de concesión 4G Rumichaca-Pasto" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Oeste.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Pasto, Tangua y Yacuanquer, departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

1. Localización

La infraestructura asociada y accesos para la unidad 5.1 del corredor vial Rumichaca - Pasto incluye sectores de rectificación de curvas, las zonas de manejo de escombros y material de excavación y sus accesos, así como el área para la instalación del campamento, puntos de captación de aguas superficiales y vertimientos, y sus accesos correspondientes, las cuales se localizan en los municipios de Pasto y Tangua, como se muestra en la siguiente figura.



A continuación se reportan las áreas de ZODME y el campamento de Cebadal incluidas en el área a certificar.

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	NOMENCLATURA INFRAESTRUCTURA	NOMBRE	VEREDA	MUNICIPIO	AREA (ha)
ZODME	Z 5-1A	Z 5-1A PK 17+350	Chávez	Tangua	3,60

	Z 5-1B	Z 5-1B PK 17+500	Chávez	Tangua	1,44
	Z 5-2	Z 5-2 PK 17+700	Chávez	Tangua	1,98
	Z 5-4	Z 5-4 PK 19+300	El Cebadal	Tangua	0,54
	Z 5-5	Z 5-5 PK 19+600	El Cebadal	Tangua	1,71
	R 5-1	R 5-1 PK 20+100	El Cebadal	Tangua	5,28
	R 5-2	R 5-2 PK 20+600	El Tambor	Tangua	7,82
	Z 5-6	Z 5-6 PK 20+900	El Tambor	Tangua	3,26
	R 5-3	R 5-3 PK 22+500	El Tambor	Tangua	3,95
	Z 5-7	Z 5-7 PK 24+300	El Páramo	Tangua	0,78
	Z 5-8	Z 5-8 PK 25+000	Marqueza Bajo	Tangua	6,59
	Z 5-9	Z 5-9 PK 26+300	Marqueza Bajo	Tangua	3,85
	Z 5-10	Z 5-10 PK 26+900	La Palizada	Tangua	0,51
	Z 5-11	Z 5-11 PK 30+700	Vocacional	Pasto	1,19
	Z 5-12	Z 5-12 PK 30+850	Vocacional	Pasto	2,16
	R 5-5	R 5-5 PK 31+900	Catambuco	Pasto	0,67
	R 5-4	R 5-4 PK 31+200	La Merced	Pasto	4,49
	Z 5-13	Z 5-13 PK 31+600	Huertecillas	Pasto	7,27
	Z 5-10B	Z 5-10B PK 28+400	Gualmatan Alto	Pasto	3,24
	Z 5-10C	Z 5-10C PK 29+000	Vocacional	Pasto	1,95
	Z 5-6B	Z 5-6B PK 22+800	El Tambor	Tangua	2,21
	Z 5-3	Z 5-3 PK 18+900	El Cebadal	Tangua	15,76
CAMPAMENTO	Cebadal	CC PK 21+610 a PK 21+840	El Tambor	Tangua	3,51

Así mismo, en la siguiente tabla se presentan los puntos de captación y vertimientos con sus accesos definidos por el proyecto.

TIPO DE PUNTO	NOMENCLATURA	CUERPO DE AGUA	VEREDA	MUNICIPIO
CAPTACIONES	Captación_P13	Quebrada La Marqueza	El Tambor	Tangua
	Captación_P12	Quebrada La Chaquita	Chávez	Tangua
VERTIMIENTO	Vert_Cebadal	Quebrada La Magdalena	El Tambor	Tangua

2. Descripción de actividades

En las Zonas de Manejo de Escombros y Material de Excavación (ZODME) se proyecta realizar la disposición final de materiales de excavación sobrantes y escombros que no se usen en las actividades constructivas del proyecto, los cuales se colocan de manera controlada y planificada en zonas dispuestas para el manejo de los mismos. Estas ZODME se distribuyen a lo largo del área a certificar, en terrenos con coberturas vegetales en pastos y con escasos árboles objeto de aprovechamiento, con accesos cercanos a la vía principal.

Para la construcción de la doble calzada en la Unidad Funcional UF-5.1 se realizará la disposición de material sobrante de excavación de construcción, en 22 Zonas de Manejo de Escombros y Material de Excavación (ZODME), las cuales se relacionan en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Donde se sintetizan las características generales de cada ZODME indicando también el anexo que contiene el diseño.

Tabla 1. Descripción General de las ZODME UF5.1

Identificación	Ubicación		Lado de la Vía	Área (m ²)	Capacidad (m ³)	Diseño		
	Abscisa	Sector				Anexo	Filtros	Obras
Z5-1A	K 17+200	Chávez	Derecho	32,986	200,622	3-2-5-b	X	X
Z5-1B	K 17+350	Chávez	Derecho	24,445	76,935	3-2-5-b	X	X
Z5-2	K 17+600	Chávez	Izquierdo	23,363	140,646	3-2-5-b	X	X
Z5-3	K 18+900	Cebadal	Izquierdo	330,045	3,246,017	3-2-5-b	X	X
Z5-4	K 19+300	Cebadal	Izquierdo	6,117	9,400	3-2-5-b	X	X
Z5-5	K 19+600	Cebadal	Izquierdo	19,732	127,177	3-2-5-b	X	X
Z5-6	K 20+900	Chávez	Derecho	38,056	181,432	3-2-5-b	X	X
Z5-6B	K 22+800	El Tambor	Izquierdo			3-2-5-b	X	X
Z5-7	K 24+500	El Paramo	Izquierdo	9,983	32,345	3-2-5-b	X	X
Z5-8	K 25+000	El Paramo	Izquierdo	120,099	815,711	3-2-5-b	X	X
Z5-9	K 26+280	Marqueza Alto	Izquierdo	110,293	229,773	3-2-5-b	X	X
Z5-10	K 26+900	Marqueza Alto	Izquierdo	5,826	14,368	3-2-5-b	X	X
Z5-10B	K 28+400	Gualmatán Alto	Derecho			3-2-5-b	X	X
Z5-10C	29+000	Vocacional	Izquierdo			3-2-5-b	X	X
Z5-11	K 30+730	Vocacional	Derecho	20,702	19,575	3-2-5-b	X	X
Z5-12	K 30+780	Vocacional	Derecho	27,670	133,001	3-2-5-b	X	X
Z5-13	K 31+600	La Merced	Derecho	100,722	813,426	3-2-5-b	X	X
ZR5-1	20+100	Cebadal	Izquierdo	51,561	537,224	3-2-5-b	X	X
ZR5-2	20+520	Cebadal	Izquierdo	71,110	794,203	3-2-5-b	X	X
ZR5-3	22+450	El Tambor	Izquierdo	43,640	425,701	3-2-5-b	X	X
ZR5-4	30+950	La Merced	Derecho	42,817	509,423	3-2-5-b	X	X
ZR5-5	31+840	La Merced	Izquierdo	7,202	25,759	3-2-5-b	X	X

Fuente Consorcio SH 2016

En la Tabla 2 se relaciona la presencia o no de viviendas y fuentes hídricas dentro de las áreas propuestas para ZODME en el área objeto de certificación.

Tabla 2 Viviendas y fuentes hídricas en ZODME UF5.1

Identificación	Ubicación	Fuentes Hídricas Identificadas	Identificación De Viviendas
Z5-1A	K 17+200	No hay presencia de fuentes hídricas	Se encuentra la presencia de 1 vivienda, con Coordenadas:

		en la ZODME	1. N 614281,249 - W 966643,36
Z5-1B	K 17+350	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	Se encuentra la presencia de 1 vivienda, con Coordenadas: 1. N 614391,818 - W 966716,829
Z5-2	K 17+600	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-3	K 18+900	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-4	K 19+300	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-5	K 19+600	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-6	K 20+900	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-7	K 24+500	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-8	K 25+000	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-9	K 26+280	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-10	K 26+900	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-11	K 30+730	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-12	K 30+780	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
Z5-13	K 31+600	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
ZR5-1	20+100	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
ZR5-2	20+520	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
ZR5-3	22+450	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
ZR5-4	30+950	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME
ZR5-5	31+840	No hay presencia de fuentes hídricas en la ZODME	No hay presencia de viviendas en la ZODME

Fuente Géminis Consultores Ambientales S.A.S

Así mismo se realizó el inventario de las áreas de ZODME obteniendo los siguientes resultados.

Tabla 3 Infraestructura social identificada en la ZODME – UF 5.1

Identificación	Ubicación	Identificación De Viviendas
Z5-1A	K 17+200	El predio cuenta con acceso desde la vía Panamericana hacia la vía conduce hacia la vereda Chávez.

		<p><i>Se evidencias viviendas a lo largo de la vía de ingreso y cerca al predio.</i></p> <p><i>El predio se usa para actividad ganadera</i></p> <p><i>Se evidencia que el predio es usado para el paso peatonal hacia fincas cercanas.</i></p>
Z5-1B	K 17+350	<p><i>El predio cuenta con acceso desde la vía Panamericana hacia la vía conduce hacia la vereda Chávez.</i></p> <p><i>Se evidencias viviendas a lo largo de la vía de ingreso y cerca al predio.</i></p> <p><i>El predio se usa para actividad agrícola</i></p> <p><i>Se identifica 1 poste de energía en concreto y red sistema de riego.</i></p> <p><i>Se observan viviendas aledañas a 5 y 10 m aprox. de distancia con el límite del predio.</i></p>
Z5-2	K 17+600	<p><i>El predio cuenta con acceso vehicular</i></p> <p><i>Se observa al interior del predio se evidencia poste de energía</i></p> <p><i>A lo largo de la vía de acceso se ubican viviendas, igualmente a 80 m de la zona del predio.</i></p> <p><i>El predio es de uso agrícola</i></p>
Z5-3	K 18+900	<p><i>El predio cuenta con acceso desde la vía Panamericana hacia la vía conduce hacia la vereda Buena Esperanza</i></p> <p><i>Se evidencia viviendas a lo largo de la vía de ingreso y cerca al predio.</i></p> <p><i>El predio se usa para actividad ganadera</i></p> <p><i>Se evidencia que el predio es usado para el paso peatonal hacia fincas cercanas.</i></p> <p><i>Al interior del predio se observa una bodega de madera para almacenamiento de productos agropecuarios.</i></p> <p><i>En el predio se evidencia el paso de una manguera para servicio de agua.</i></p> <p><i>Por la vía de acceso hacia el predio se evidencia una red de alcantarillado</i></p>
Z5-4	K 19+300	<p><i>El predio cuenta con acceso desde la vía Panamericana hacia la vía conduce hacia el municipio de Yacuanquer, la cual se encuentra en proceso de rehabilitación.</i></p> <p><i>Se evidencian unas viviendas a lo largo de la vía de ingreso</i></p> <p><i>El predio se usa para actividad ganadera</i></p> <p><i>Se evidencia que el predio es usado para el paso peatonal hacia fincas cercanas.</i></p>
Z5-5	K 19+600	<p><i>Al interior del predio se evidencia poste de energía</i></p> <p><i>El predio es de uso agrícola</i></p> <p><i>Aledañas al predio se encuentran viviendas</i></p>
Z5-6	K 20+900	<p><i>El predio es de uso agropecuario</i></p> <p><i>Se aprecia pequeño tanque de almacenamiento de agua para uso pecuario.</i></p> <p><i>Se evidencia vivienda habitada en el límite del predio</i></p> <p><i>Al interior del predio se evidencia tubería para agua en PVC</i></p>
Z5-7	K 24+500	<p><i>Cuenta con acceso vehicular</i></p> <p><i>Predio de uso agrícola</i></p> <p><i>Se evidencia dentro del predio manguera para riego</i></p> <p><i>Hay una vivienda aledaña</i></p>

		<p><i>Se evidencia poste de energía en la vía de acceso</i></p> <p><i>Al predio lo afecta la descarga de una alcantarilla de la vía Panamericana.</i></p>
Z5-8	K 25+000	<p><i>El predio cuenta con acceso vehicular</i></p> <p><i>Por el predio pasa la conducción de la red de acueducto de la vereda Marqueza Baja</i></p> <p><i>Se evidencia tanques de almacenamiento para uso pecuario</i></p> <p><i>Predio para uso agropecuario</i></p> <p><i>Se evidencian cuatro viviendas en el acceso al predio</i></p>
Z5-9	K 26+280	<p><i>El predio cuenta con acceso vehicular</i></p> <p><i>Tanque de almacenamiento para uso pecuario fuera de funcionamiento</i></p> <p><i>Se evidencian viviendas aledañas al predio</i></p> <p><i>Al predio lo afecta la descarga de una alcantarilla de la vía Panamericana.</i></p> <p><i>Cerca se evidencia poste de energía</i></p> <p><i>El predio es de uso agrícola</i></p>
Z5-10	K 26+900	<p><i>El predio es de uso agrícola</i></p> <p><i>Se evidencian viviendas aledañas</i></p> <p><i>Al predio lo afecta la descarga de una alcantarilla de la vía Panamericana.</i></p> <p><i>Se evidencia postes de energía.</i></p>
Z5-11	K 30+730	<p><i>El predio cuenta con acceso vehicular</i></p> <p><i>Se evidencian viviendas aledañas al predio</i></p> <p><i>Predio de uso agrícola</i></p> <p><i>Se evidencia mangueras para riego</i></p>
Z5-12	K 30+780	<p><i>El predio cuenta con acceso vehicular</i></p> <p><i>Al predio lo afecta la descarga de una alcantarilla de la vía Panamericana.</i></p> <p><i>Se evidencia postes de energía.</i></p> <p><i>Se observan viviendas aledañas</i></p> <p><i>Predio de uso agrícola</i></p>
Z5-13	K 31+600	<p><i>Cuenta con dos accesos vehiculares</i></p> <p><i>El acceso 2 cuenta con viviendas aledañas y postes de energía</i></p> <p><i>Predio de uso ganadero</i></p> <p><i>El predio cuenta con manguera para riego</i></p> <p><i>Cuenta con dos tanques para captación para acueducto vereda La Merced.</i></p> <p><i>El acceso número 1 conduce a fábrica de concentrados, por tanto se utiliza para el tráfico de vehículos pesados.</i></p>
ZR5-1	20+100	<p><i>El predio no cuenta con acceso vehicular</i></p> <p><i>El predio se utiliza para pastear ganado</i></p> <p><i>El predio no cuenta con vivienda a su interior</i></p> <p><i>A treinta metros aproximadamente se identifica una torre de energía</i></p>

		<i>Se evidencian viviendas aledañas al predio.</i>
ZR5-2	20+520	<i>El predio cuenta con acceso vehicular predio para uso agropecuario Se observa galpón para cría de especies menores Se evidencia postes de energía eléctrica cuyo cableado atraviesa el predio a bajo nivel.</i>
ZR5-3	22+450	<i>Cuenta con acceso vehicular que posa frente a vivienda. Predio de uso ganadero Al interior del predio se evidencia alcantarilla para desagüe Se evidencia poste de energía Se evidencia vivienda al límite del predio</i>
ZR5-4	30+950	<i>Cuenta con acceso vehicular El acceso conduce a fábrica de concentrados, por tanto se utiliza para el tráfico de vehículos pesados. Se evidencia poste para servicio de energía Se observan viviendas aledañas Predio de uso agropecuario. Se observa tubería en concreto para el manejo de aguas que viene del descole de la alcantarilla Se observa vía que conduce a vivienda aledaña</i>
ZR5-5	31+840	<i>Al interior del predio se evidencia poste de energía El predio es de uso agrícola El predio cuenta con acceso de tipo vehicular Aledañas al predio se encuentran viviendas Al interior del predio no se evidencia vivienda</i>

Fuente: Géminis Consultores Ambientales SAS

Como se observa en la tabla anterior se identificaron diecisiete (17) zonas de disposición de sobrantes y cinco (5) zonas de rellenos no estructurales. La capacidad de las zonas incluidas en el área de certificación se presenta en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Tabla 4 Capacidad ZODME

UF	ZODME	VOLUMEN m ³	ÁREA TOTAL ha
5	Z 5-1A	200.621	3,603507
5	Z 5-1B	76.935	1,43864
5	Z 5-2	140.646	1,975541
5	Z 5-4	9.400	0,538365
5	Z 5-5	127.177	1,713426
5	ZR 5-1	537.234	5,283035
5	ZR 5-2	794.203	7,815972
5	Z 5-6	181	3,255983
5	ZR 5-3	425.701	3,946053
5	Z 5-7	32.345	0,776052
5	Z 5-8	815.713	6,588105
5	Z 5-9	229.772	3,846291
5	Z 5-10	14.368	0,514033
5	Z 5-11	19.575	1,185812
5	Z 5-12	133.001	2,162651
5	ZR 5-5	27.827	0,674574
5	ZR 5-4	509.423	4,487443
5	Z 5-13	813.426	7,269186

5	Z 5-10B	75.944	3,242902
5	Z 5-10C	31.800	1,948869
5	Z 5-6B	216.000	2,213228
5	Z 5-3	3.246.017	15,756009

Fuente: Consorcio SH

En el proyecto de construcción se contará con un (1) campamento; ubicado en la vereda El Tambor en el municipio de Tangua como se presenta en la ~~Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~

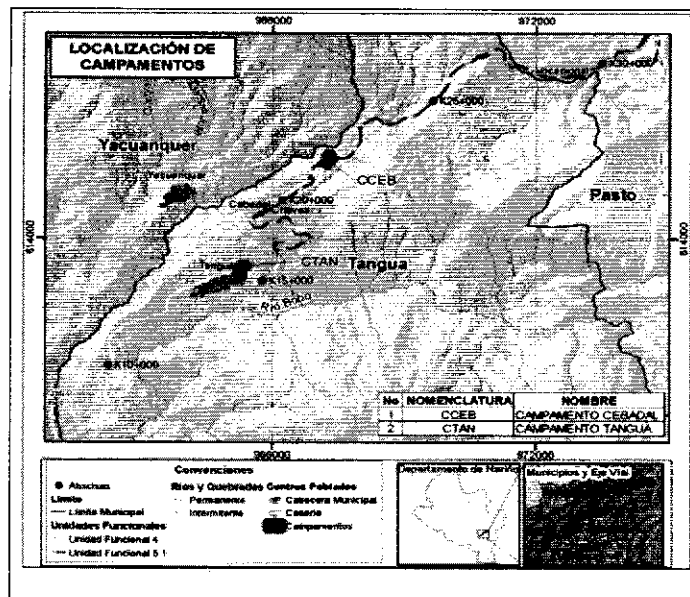
Tabla 5. Campamentos Permanentes UF5.1

OBSERVACIÓN	CAMPAMENTO CEBADAL
Municipio	Tangua
Vereda	El Tambor
Corregimiento	Nuevo Horizonte
Abscisa inicial	K 21+500
Abscisa final	K 21+800
Coordenada este referencia	967283
Coordenada norte referencia	616084
Área aproximada	3.51 Ha
Unidad funcional	UF5

Nota: La información presentada corresponde a diseños en fase de factibilidad, por tanto la información está sujeta a modificaciones.

Fuente Géminis Consultores Ambientales S.A.S

En la siguiente figura se presenta la ubicación del campamento de Cebadal –CCEB conforme a las unidades funcionales 4 y 5.1, siendo sobre esta última su influencia.



La rectificación de curvas y de diseño obedece a los ajustes realizados al diseño en Fase II del estructurador, al cumplimiento de la especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y del Invias para la construcción de la doble calzada Rumichaca – Pasto, las cuales se cumplen en el diseño de detalle y estructuras no objetado por la Interventoría del proyecto.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de Pasto, Tangua y Yacuanquer, departamento de Nariño, correspondiente al proyecto "Adición de áreas a las unidades funcionales 4 y 5.1 - Unidad Funcional 5.1-Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15 del 11 de

septiembre de 2015- Proyecto de concesión 4G Rumichaca-Pasto", se traslapa con las siguientes comunidades étnicas:

- Cabildo indígena Montaña de Fuego de la etnia Quillacinga registrado ante la Alcaldía Municipal de Tangua (Nariño).
- Cabildo indígena Catambuco de la etnia Quillacinga registrado ante la Alcaldía Municipal de Pasto (Nariño).

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Adición de áreas a las unidades funcionales 4 y 5.1 -Unidad Funcional 5.1-Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15 del 11 de septiembre de 2015- Proyecto de concesión 4G Rumichaca-Pasto" se registra presencia de comunidades étnicas.

Cabe destacar que el área suministrada mediante el EXTMI17-11783 del 17 de marzo de 2017 objeto del presente concepto técnico, es un área adicional a la ya certificada mediante la Resolución No. 22 del 1 de agosto de 2016 para el "PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO BAJO ESQUEMA DE APP. No. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- UNIDAD FUNCIONAL 5 SUBTRAMO 1".

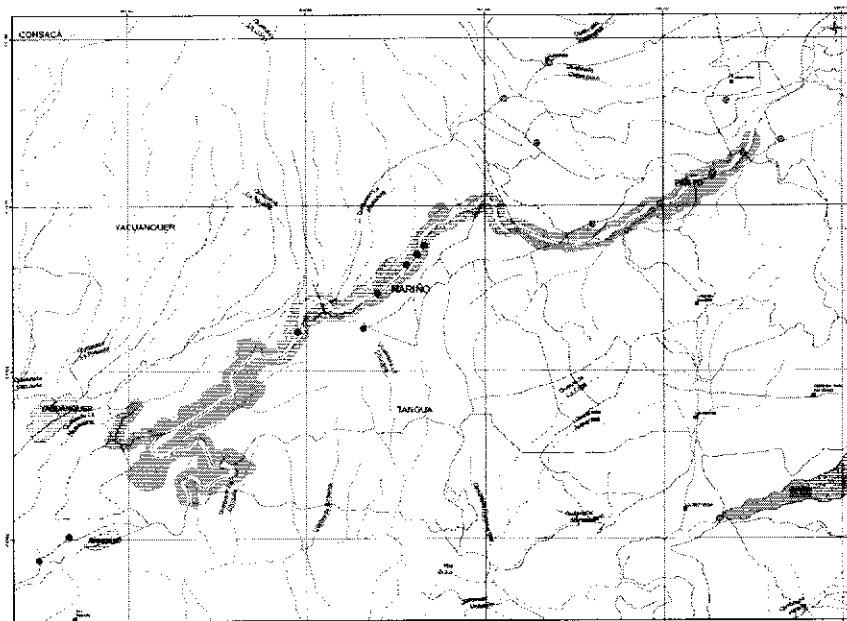
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia del **Cabildo indígena Montaña de Fuego** de la etnia Quillacinga registrado ante la Alcaldía Municipal de Tangua (Nariño) y el **Cabildo indígena Catambuco** de la etnia Quillacinga registrado ante la Alcaldía Municipal de Pasto (Nariño). Adicionales a las ya Certificadas mediante la Resolución No. 22 del 01 de agosto de 2016, en el área del proyecto: "ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 5.1-CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Pasto, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

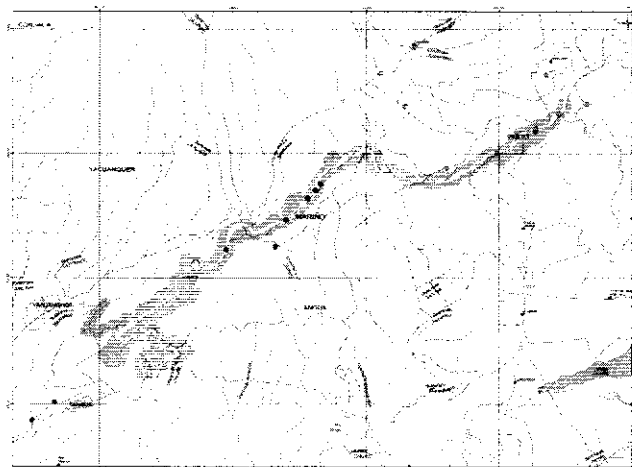


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11783 del 17 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 5.1-CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Pasto, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

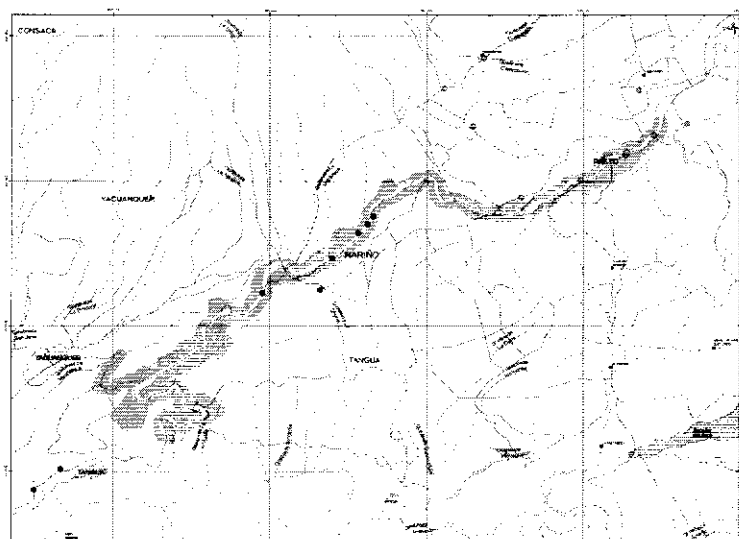


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11783 del 17 de marzo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-11783, del 17 de marzo de 2017, para el proyecto: "ADICIÓN DE ÁREAS A LAS UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5.1 -UNIDAD FUNCIONAL 5.1-CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015- PROYECTO DE CONCESIÓN 4G RUMICHACA-PASTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Pasto, Tangua y Yacuanquer, en el departamento de Nariño.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11783 del 17 de marzo de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HORACIO GUERRERO GARCÍA
Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. ✓
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones ✓

T.R.D. 2500.09.06